

QUILLOTA, 17 de Diciembre de 2018.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A NUM: 12.013 /VISTOS:

1. Oficio Ord. N° 193 de 04 de Diciembre de 2018 de Coordinador de Casa del Deporte a Sr. Alcalde, en que solicita autorizar arriendo de espacio para la habilitación de kiosco de venta de bebidas y alimentos al interior de la Piscina Municipal de Quillota;
2. El Acuerdo N°416/18 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 17/12/2018, Acta N° 47/2018 que dice: **"Por unanimidad se aprueba autorizar arriendo de espacio para la habilitación de kiosco de venta de bebidas y alimentos al interior de la Piscina Municipal de Quillota, a Miguel Ángel Puebla Alfaro, Rut 7.838.533-2, domiciliado en Agustín Avezón 1286, Quillota, por un periodo que se extenderá desde el inicio de la temporada de Diciembre de 2018 hasta el 28 de Febrero de 2019, y tendrá un valor único de arriendo de 8.5 UTM. De existir necesidad de construcción, el arrendatario deberá someterse a la legislación vigente, bajo fiscalización de la Dirección de Obras Municipales, y los productos que se ofrecerán a la venta deberán cumplir con las exigencias sanitarias dispuestas por el Ministerio de Salud, y la Ordenanza de Alimentación Saludable de la Municipalidad de Quillota. De igual manera el arrendatario deberá asumir sus obligaciones tributarias y laborales si corresponden, y todas las demás exigencias administrativas y legales pertinentes"**;
3. El Acuerdo N° 003-B/16 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 06/12/2016, Acta N° 01-B/2016, que aprueba autorizar al Secretario Municipal a tramitar los Acuerdos de Concejo Municipal de Quillota, durante el periodo 2016 – 2020, sin esperar la aprobación de Actas;
4. La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO

AUTORIZÁSE arriendo de espacio para la habilitación de kiosco de venta de bebidas y alimentos al interior de la Piscina Municipal de Quillota, a Miguel Ángel Puebla Alfaro, Rut 7.838.533-2, domiciliado en Agustín Avezón 1286, Quillota, por un periodo que se extenderá desde el inicio de la temporada de Diciembre de 2018 hasta el 28 de Febrero de 2019, y tendrá un valor único de arriendo de 8.5 UTM. De existir necesidad de construcción, el arrendatario deberá someterse a la legislación vigente, bajo fiscalización de la Dirección de Obras Municipales, y los productos que se ofrecerán a la venta deberán cumplir con las exigencias sanitarias dispuestas por el Ministerio de Salud, y la Ordenanza de Alimentación Saludable de la Municipalidad de Quillota. De igual manera el arrendatario deberá asumir sus obligaciones tributarias y laborales si corresponden, y todas las demás exigencias administrativas y legales pertinentes.

SEGUNDO

REDACTE la Unidad de Asesoría Jurídica el Contrato correspondiente a la brevedad.

TERCERO

ADOPTEN el Coordinador de la Casa del Deporte y Dirección de Obras Municipales, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

Concejales –Alcaldía – Control – Jurídico – Finanzas – Presupuesto – SECPLAN – Coordinador de Cultura – Jefe de Servicios Operativos - ITO – Secretaría Municipal - Acuerdo N°416/18 - Acta N°47/2018.

LMG/HCM/DMB/kpff.-